
Guía Trámites Reconocimientos Médicos

Desde el área de Recursos Humanos del CCT CONICET Nordeste informamos que a partir del 1 de Julio 2024 empezarán a regir cambios para los procedimientos de **solicitudes y aprobaciones de licencias médicas**. Estas modificaciones se deben a requerimientos de la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación y son implementadas por las correspondientes dependencias encargadas de Reconocimientos Médicos de cada provincia.

Las solicitudes se continuarán realizando por el sistema SIGERH de la Intranet del CONICET, adjuntando el correspondiente certificado médico y enviando el trámite. Desde el área de RRHH del CCT se derivará la solicitud a la dependencia de Reconocimientos Médicos de la provincia que corresponda, quien será la encargada de aprobarla o rechazarla.

En caso de ser aprobada, el agente recibirá por mail el "Certificado de Reconocimiento Médico Digital", que deberá conservar.

Para que las solicitudes sean aprobadas, recomendamos que tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- El trámite y la carga del certificado médico se debe realizar por el sistema SIGERH **dentro de las 24 horas del día de la licencia**.
- Si la licencia es por **atención de familiar** (Art.10J), el certificado debe indicar **todos los datos del paciente** (nombre, apellido y DNI) **y del agente que esté a su cuidado** (nombre, apellido, DNI, grado de parentesco), además del diagnóstico y los días de reposo.

IMPORTANTE: Se recomienda conservar toda la documentación impresa que se sube al sistema, ya que podría ser requerida por las oficinas provinciales en casos de Junta Médica o actualización de documentación para ser archivada en Historia Clínica.